

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinadas las bases redactadas por la Secretaría para la provisión por concurso de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio encuadrada dentro de la plantilla de personal laboral temporal de este Ayuntamiento y hallados conforme, en armonía con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1º.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril y más recientemente por Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

#### HE RESUELTO

Aprobar las bases y disponer que éstas y la convocatoria se publiquen en el BOC por plazo de diez días hábiles.

Suances, 3 de mayo de 2004.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

#### BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Primero.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección, por el procedimiento de concurso, de un trabajador para cubrir una plaza de auxiliar del Servicio de Atención Domiciliaria en la plantilla de personal laboral temporal de este Ayuntamiento.

Segunda. – Período.

La duración del contrato estará sujeta al Convenio de Ayuda a Domicilio, pudiendo ser prorrogado si el Convenio así lo es y si ambas partes contratante y contratado están conformes.

Tercera. – Requisitos.

Podrán participar en el proceso de selección cualquier persona que reúna los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de algunos de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, o ser alguna de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Posesión del título de Auxiliar de Clínica o Geriatría (FP 1º grado o Grado Medio).

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Cuarta.- Solicitudes.

a) En las solicitudes para tomar parte en la selección deberán los aspirantes manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas para el desempeño del trabajo para la cual se le contrata y demás requisitos a juicio del tribunal calificador.

b) Las solicitudes deberán estar acompañadas de los justificantes que acrediten los méritos alegados.

c) El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles y comenzará el día siguiente de su publicación en el BOC.

d) Lugar: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Suances de lunes a viernes de 9 a 14 horas o de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Admisión.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por el señor Alcalde se hará pública la relación de aspirantes y se elevará la lista definitiva si no hubiere ninguna exclusión motivada.

Sexta.- Constitución del Tribunal.

Presidente.- El alcalde-presidente o concejal en quien delegue.

Vocales.- El concejal de Personal del Ayuntamiento de Suances.

- Delegados sindicales de Personal Laboral, que deban estar representados.

- La concejala de Servicios Sociales.

- La trabajadora social de la UBAS que presta sus servicios en este Ayuntamiento.

- Secretaria de la Corporación, o un funcionario municipal (con voz pero sin voto).

El Tribunal no podrá constituirse sin al menos tres de sus miembros bien sean titulares o suplentes y la secretaria.

Séptima.- Fase de concurso.

Los méritos a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de trece puntos serán los siguientes:

1º Tener medio de transporte que permita los desplazamientos por todo el Municipio de Suances. 2 puntos

2º Méritos académicos:

a) Realización de cursos de formación que tengan relación con el contenido y funciones del puesto de auxiliar del servicio de atención domiciliaria. Se valorarán los cursos de más de 30 horas a razón de 0.50 puntos por curso, con una puntuación máxima de 3 puntos.

3º Experiencia laboral:

a) Por la realización de trabajos como auxiliar de atención domiciliaria, al servicio del Ayuntamiento de Suances: 0.30 por cada 100 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por la realización de trabajos como auxiliar de atención domiciliaria, al servicio de cualquier Administración Local: 0.20 por cada 100 horas, hasta un máximo de 2 puntos

4º Entrevista

Finalizada la fase de concurso, se citará a todos los solicitantes para la realización de una entrevista con el tribunal. Esta versará sobre temas relacionados con el servicio. La entrevista puntuará entre 0 y 3 puntos.

La acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso, deberá realizarse documentalmente por medio de original o fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen.

En el caso que la plaza quedase vacante por cualquier circunstancia en el momento de la selección o a lo largo del ejercicio 2004 se ocuparía por la siguiente aspirante en orden de puntuación.

Octava. – Ley reguladora del concurso.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el decreto 47/1987, de 2 de julio por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la administración autónoma de Cantabria y subsidiariamente el RD 364/1995 de 10 de marzo.

Suances, 26 de abril de 2004.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.—Ante mí, la secretaria, Estela Cobo Berzosa.

04/5706